

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "A"

CNBV.212.421.12 "2015/mayo/22"/CC-8216/01
Oficio número: 212-1/157897/2016

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE "IBN CURRENCY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V."

"... México, D.F. a 08 de diciembre de 2015.

Oficio número 210-84521/2015

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren...

RESUELVE

Primero.- Este Organismo,...; **cancela el registro número 21902**, que para operar como Centro Cambiario, se otorgó a la Sociedad "IBN Currency Exchange Centro Cambiario, S.A. de C.V.", mediante oficio 311-11714/2015, de fecha 27 de enero de 2015.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 81-D, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que prevé "La cancelación del registro incapacitará a la Sociedad para realizar las operaciones a que se refieren los artículos 81-A y 81-A Bis, según corresponda, a partir de la fecha en que se notifique la misma. Tratándose de centros cambiarios, a partir de ese momento, se pondrán en estado de disolución y liquidación", se determina que la Sociedad "IBN Currency Exchange Centro Cambiario, S.A. de C.V.", a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, se encuentra incapacitada para operar como Centro Cambiario y se deberá poner en estado de disolución y liquidación.

Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 81-D, penúltimo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, "IBN Currency Exchange Centro Cambiario, S.A. de C.V.", deberá acreditar a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la designación del liquidador correspondiente; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador y si se encontrare imposibilidad de llevar a cabo dicha liquidación, para que ordene la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese esta Resolución a la Sociedad "IBN Currency Exchange Centro Cambiario, S.A. de C.V.", e inscribese en el Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero de esta Comisión..."

Se informa que el original de dicho oficio se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, en la Ciudad de México.